Expediente: **1965/14-I3**
Carátula: **ROLDAN YANINA ELIZABETH C/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27288834461 - ROLDAN, YANINA ELIZABETH-ACTOR
90000000000 - TEXTIL MARCAS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PAULA S.R.L., -DEMANDADO
20341857857 - EMPORIO EL TELAR S.A.S., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1965/14-I3

H105014920498

JUICIO: "ROLDAN YANINA ELIZABETH c/ TEXTIL MARCAS S.A. Y PAULA SRL. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1965/14-I3

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación de fecha 26-02-2024 efectuada por el letrado Alejandro Torres, por **Textil Marcas SA**:

1. Atento al poder oportunamente acompañado en esta incidencia (actuación del 29/11/23): téngase al letrado ALEJANDRO TORRES por presentado en el carácter de apoderado de Textil Marcas S.A. Désele la correspondiente intervención de ley. Tómese razón en el sistema SAE.

2. Denuncie domicilio digital a los efectos procesales en el plazo de TRES DIAS bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados Judiciales.

3. Asimismo: acompañe el letrado Alejandro Torres reposición fiscal por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributario; y adjunte el bono profesional de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucuman y el bono de Colegio de Abogados de Tucumán, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de comunicar a las mencionadas entidades tal circunstancia.

4. De la impugnación deducida por la incidentista, vista a la actora por tres días (cfr. artículo 83 inciso a) del CPL.

Asimismo, líbrese nuevo oficio a Dirección de Personas Jurídicas a fin de que informe con respecto al formulario 24 ingresado bajo el n° 7959-205-T 2023, sobre cambio de domicilio societario decidido por la razón social Textil Marcas S.A., mediante acta societaria de fecha 07 de Octubre de 2022", conforme se peticiona.

Hágase constar que el oficio deberá ser contestado en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo de la Ley 9531 (actual CPCyC supletorio al fuero) que deberá transcribirse Asimismo, hago constar que el oficio ordenado reviste el carácter urgente en los términos del artículo 12 del CPL. **OFÍCIESE.**

5. Por Secretaria procédase a poner a la vista el expediente principal, por su vinculación con este incidente.

6. Atento a las constancias del presente incidente, y a lo peticionado en su oportunidad por el incidentista líbrese oficio al Banco Macro SA, Delegación Tribunales, a fín de que proceda a colocar a plazo fijo y con renovación automática cada treinta días la suma de **$756.089,54** que se encuentra depositada a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como de pertenencia a los autos del título en la Cuenta Judicial N° 562209536885026, debiendo informar al juzgado en el plazo de DOS (2) DÍAS de recepcionarse el oficio sobre la toma de razón de lo aquí ordenado. JMA1965/14-I3

Actuación firmada en fecha 29/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.